

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 237 -2014

“ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA POLÍTICA INTRASECTORIAL AGROPECUARIA ECUATORIANA LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS”

CDC-MAGAP-007-2014

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP; y, 36 de su Reglamento General señala que "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos";

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar



en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Resumen Ejecutivo aprobado por el Ingeniero Pablo Fernando Jácome Estrella Secretario General de Relacionamiento del Sistema Productivo; se establecen las condiciones generales y específicas de la consultoría denominada **"ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA POLÍTICA INTRASECTORIAL AGROPECUARIA ECUATORIANA LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS"**;

Que, con memorando No. MAGAP-SGRSP-2014-0074-M de 28 de mayo 2014, el Ingeniero Pablo Fernando Jácome Estrella Secretario General de Relacionamiento del Sistema Productivo; solicita a la Dirección Financiera se emita la certificación presupuestaria para la contratación de una consultoría denominada **"ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA POLÍTICA INTRASECTORIAL AGROPECUARIA ECUATORIANA LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS"** por el valor de USD 37.300,00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-6527-M de 30 de mayo del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 680, No. 360-9999-0000-22-00-000-004- 530601-1701- 001- 0000- 0000, denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por un valor de USD 41.776,00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SGRSP-2014-0078-M de 5 de junio 2014, el Ingeniero Pablo Fernando Jácome Estrella Secretario General de Relacionamiento del Sistema Productivo; solicita al señor Fabián Ricardo Moya Campaña Coordinador General Administrativo Financiero y al Director Administrativo Ingeniero Alejandro Guzmán Vega la inclusión al PAC, de la contratación de una consultoría denominada **"ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DEL POLITICA INTRASECTORIAL ECUATORIANA LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS"**, por el valor de USD 41.776,00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA;

Que, mediante Resolución 209-MAGAP de 06 de junio de 2014, el señor Ricardo Fabián Moya Campaña en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero; modificó el Plan Anual de Contrataciones PAC, del ejercicio económico 2014, e incluyó la contratación de una consultoría denominada **"ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DEL POLITICA INTRASECTORIAL ECUATORIANA LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS"**, por el valor de USD 41.776,00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA;

Que, con memorando No. MAGAP- SGRSP -2014-0087-M de 9 de junio de 2014, el Ingeniero Pablo Fernando Jácome Estrella Secretario General de Relacionamiento del Sistema Productivo; solicita al Sr. Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, se realice los trámites pertinentes a fin de proceder con el levantamiento del proceso en el Portal de Compras Públicas para la contratación de una consultoría denominada **"ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DEL POLITICA INTRASECTORIAL ECUATORIANA LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS"**;

Que, mediante Resolución de inicio No. 216- 2014, de 10 de junio de 2014, el Ingeniero Pablo Fernando Jácome Estrella Secretario General de Relacionamento del Sistema Productivo, resolvió autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa con código CDC-MAGAP-007-2014, para el **"ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DEL POLÍTICA INTRASECTORIAL ECUATORIANA LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS"** por el valor de USD 37.300,00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir el IVA;

Que, con fecha 10 de junio de 2014, se publica el proceso de Contratación Directa, en el Portal de Compras Públicas. www.compraspublicas.gob.ec No. CDC-MAGAP-007-2014;

Que, hasta las 12:00 de 13 de junio de 2014, fecha límite para la entrega de ofertas, en la secretaría de la Dirección de Compras Públicas del MAGAP, se recibió la oferta de la consultora Señora Economista Mariana Matilde Naranjo Bonilla, con RUC No 0601602162001;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 de 13 de junio de 2014, Apertura de Ofertas, la Dra. Yadira Villacreces Pazmiño en su calidad de Secretaria General de Relacionamento Productivo Subrogante y delegada para llevar adelante el proceso, verifica el contenido de la oferta presentada y recibida por parte de la Secretaría de la Dirección de contratación pública;

Que, mediante acta de calificación de ofertas No 2, de fecha 13 de junio 2014, de acuerdo a la revisión realizada por la delegada del proceso se concluye lo siguiente; la oferta presentada por la Señora Economista Mariana Matilde Naranjo Bonilla, con RUC No 0601602162001, si cumple con los requisitos mínimos solicitados, por lo expuesto y al ser de cumplimiento obligatorio la resolución antes señalada, se determina que la oferta está calificada para el proceso CDC-MAGAP-007-2014;

Que, con fecha 17 de junio de 2014, se procedió a iniciar la sesión de negociación, entre la Entidad Contratante y la Señora Economista Mariana Matilde Naranjo Bonilla, quien cumplió con todos los requerimientos establecidos en los pliegos por el MAGAP, para lo cual la delegada y la consultora acuerdan ajustar la oferta a USD 37.200,00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) es decir una rebaja de 100,00 (CIEN CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) como oferta económica final, luego de la cual la delegada determinan que la consultora cumple con las condiciones generales y específicas determinadas en los pliegos, oferta y demás documentos precontractuales, y recomienda la adjudicación del proceso No CDC-MAGAP-007-2014;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art.40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art.36 del Reglamento General, en concordancia con el Art.17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el Acuerdo Ministerial No. 009 del 23 de enero de 2014,

RESUELVE:

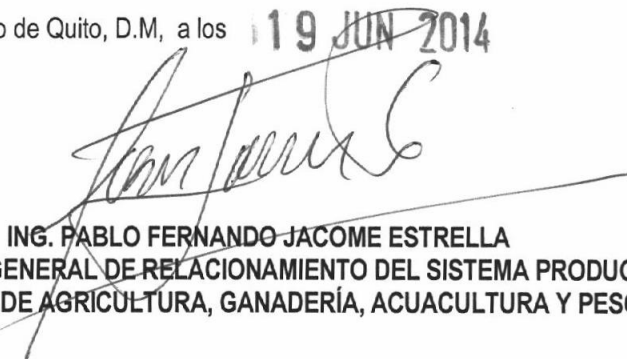
Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Consultoría de Contratación Directa No CDC-MAGAP-007-2014, denominado **"ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DEL POLÍTICA INTRASECTORIAL ECUATORIANA LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS"** a la Señora Economista Mariana Matilde Naranjo Bonilla, con RUC No 0601602162001, por cumplir con los requerimientos técnicos, financieros y legales requeridos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, por el valor de USD 37.200,00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir IVA, conforme a la oferta económica alcanzada en la Sesión de Negociación.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



- Artículo 2.-** Notificar inmediatamente por medio de la Dirección de Contratación Pública, la presente resolución a la Señora Economista Mariana Matilde Naranjo Bonilla.
- Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.
- Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la elaboración del contrato.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **19 JUN 2014**


ING. PABLO FERNANDO JACOME ESTRELLA
SECRETARIO GENERAL DE RELACIONAMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



